

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Septiembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Núm. 2530

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS AGUAS

Don Francisco Sánchez Pleite Hidalgo de Quintana, marqués de Froncista, vecino de Madrid, ha solicitado de este Gobierno autorización para derivar por su propio peso la cantidad de cien litros de agua por segundo del río de las Yeguas, con destino al riego de varias fincas de su propiedad, situadas en el término municipal de La Roda. La superficie que se trata de regar suma en junto 89 hectáreas y 76 áreas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio

de 1883, abriendo pública información por término de treinta días, durante el cual podrán formularse toda clase de reclamaciones; estando, á dicho efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en la Jefatura de Obras públicas, calle del Rosario, núm. 17. Sevilla 9 de Julio de 1907.—El Gobernador, Victoriano Guzmán.

Núm. 2531

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS AGUAS

Doña Dolores Hidalgo de Quintana y Sobrevilla, vecina de Estepa, ha solicitado de este Gobierno autorización para derivar por su propio peso la cantidad de cinco litros de agua por segundo del río de las Yeguas, con destino al riego de una superficie de 3 hectáreas y 54 áreas de terreno, perteneciente á la hacienda Quinta hermosa, de su propiedad, situada en el término municipal de Estepa.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, abriendo pública información por el término de treinta días, durante el cual podrán formularse toda clase de reclamaciones; estando, á dicho efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en la Jefatura de Obras públicas, calle del Rosario, número 17.

Sevilla 9 de Julio de 1907.—El Gobernador, Victoriano Guzmán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Circular núm 2538

CONSUMOS

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de esta provincia que resultaron deudores al Tesoro público por el impuesto de consumos en el segundo trimestre del año actual; y

Resultando que la Administración de Hacienda, en circular fecha 23 de Julio del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 27, hizo saber á las Corporaciones municipales de esta provincia la obligación que tenían de satisfacer la parte de cupo correspondiente al trimestre; haciendo entender al mismo tiempo á los Concejales que si no lo verificaban dentro del plazo señalado ó no exponían consideraciones atendibles, serían declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no pudieran recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Resultando que requeridos los Ayuntamientos deudores por circular de esta Delegación de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 31 de Julio último, para que en el término de un mes subsanaran las faltas que hubieran cometido y por las cuales pudieran haber incurrido los Concejales en responsabilidad personal, sin que las hayan reparado en el plazo concedido;

Considerando que los Ayuntamientos

de que se trata no han demostrado, á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer los débitos que se persiguen, por causas que no les son imputables, y justificado además en cada uno de los expedientes la distracción de fondos ó el no haber acordado á su debido tiempo los medios legales de recaudar el impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 11 de Julio de 1877, en el 27 de la de 28 de Junio de 1898, en los 324 y 326 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre del mismo año y en el apartado letra G del 45 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Delegación de Hacienda acuerda declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que á continuación se consignan, y que los procedimientos se dirijan contra los bienes particulares de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados, haciéndoles presente que esta resolución es firme en aquellos casos en que el débito no exceda de 1.500 pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, y cuando el débito no exceda de 8.000 pesetas podrán recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, cuando aquel sea superior á dicha cantidad, según preceptúa el Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Córdoba 2 de Septiembre de 1907.—Manuel Jiménez.

Ayuntamientos que se citan y débitos.

	Pesetas.
Adamuz	3.048 98
Aguilar	13.646 88
Almodóvar	2.169 31
Baena	25.327 40
Belalcázar	686 72
Belmez	1.016 45
Benamejí	3.744 66
Blázquez	971 16
Bujalance	12.387 96
Cabra	15.930 93
Carlota	5.495 42
Castro	16.648 79
Doña Mencía	3.398 34
Encinas Reales	1.981 50
Espejo	3.294 71
Fuente la Lancha	316 01
Fuente Obejuna	229 51
Fuente Palmera	2.946 98
Guadalcazar	31 34
Hinojosa	16.870 14
Luque	3.545 57
Montalbán	1.968 67
Montilla	9.133 64
Monturque	547 02
Obejo	1.402 87
Palenciana	2.172 70
Peñarroya	1.677 90
Posadas	1.273 05
Priego	28.103 47
Puente Genil	7.922 28
Rambla	5.333 82
Rute	6.106 03
Valenzuela	1.611 96
Villafranca	1.818 22
Iznájar	7.006 60

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2539

EDICTO

Don Atilano Núñez de Couto, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que por acuerdo de esta Administración, fecha 29 de Julio último, ha sido aprobado el expediente de defraudación instruido por la Inspección de Hacienda contra la señora viuda de Francisco Meseguer, por ejercer la industria de venta de abanicos de todas clases, en la feria celebrada en esta capital en el mes de Mayo, sin tener la patente necesaria para ejercer, declarando responsable a la interesada de satisfacer al Tesoro público la cantidad de 48 pesetas y 58 céntimos por cuota, recargos y penalidad establecida en el artículo 181 del Reglamento de la contribución industrial.

Y como de las diligencias practicadas para averiguar la residencia de la expresada señora, que se decía vecina de Valencia, resulta que no tiene domicilio conocido por ir de feria en feria, he acordado le sea notificada la anterior resolución por medio de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, Gaceta de Madrid, y será fijado en el sitio de costumbre de la casa Ayuntamiento, invitándole a que ingrese en la Caja del Tesoro la cantidad liquidada antes dicha, quedando advertida que de esta resolu-

ción puede recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL; terminados que sean, si no lo hiciera, quedará firme la resolución de esta Administración y se procederá ejecutivamente a realizar el débito.

Córdoba 29 de Agosto de 1907.—A. Núñez de Couto.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2546

Rectificación de la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL, de aspirantes a cargos en los Juzgados municipales.

1498 Hinojosa.—Don José Ortiz Luque; dice Luque, debe ser Torrico.
842 Hinojosa.—Don Germán Vigara Perea; dice Vigara, debe ser Vergara.

176 Villanueva del Duque.—Don Francisco Moreno Perea; solicita Villanueva, dice Hinojosa.

1450 Lucena.—Don Juan Cuevas Villa; dice Cuevas, debe decir Cuenca.

154 Encinas Reales.—Don Francisco Reina Ruiz; dice Ruiz y Ruiz, y es Reina Ruiz.

521 Encinas Reales.—Don Juan Prieto Roldán; dice Juez, debe decir Fiscal.

789 Adamuz.—Don José Suárez Vaca; dice Juárez, debe decir Suárez.

1402 Guijo.—Don Braulio García Moreno; dice Juez, es Fiscal.

123 Priego.—Don José Lozano Sidro; dice Fiscal, debe ser Juez.

801 Priego.—Don Alfredo Núñez Reina; dice Reprea, y es Reina.

1299 Rute.—Don Ramón Altamirano; dice Altamira, y es Altamirano.

Omissiones.

996 Don Juan Machuca Nevado.—Juez de Villaviciosa.

997 Don José Cantador Arribas.—Fiscal de idem.

998 Don Juan Escobar Infante.—Juez de idem.

999 Don José de la Torre Rodríguez.—Fiscal de idem.

1007 Don Francisco Escobar Carrero.—Fiscal de idem.

1041 Don José García de Olalla.—Juez de Belmez.

1017 Don José de Soto y Barona.—Juez, Fiscal y suplente de Belmez.

1498 Don José Ortiz Torrico.—Juez de Hinojosa.

1008 Don Miguel Millán García.—Juez de La Carlota.

175 Don Pedro Vilches y Vilches.—Fiscal de Villa del Río.

176 Don Francisco Moreno Perea.—Juez de Villanueva del Duque.

101 Don Agustín Vioque Arévalo.—Juez de Dos Torres.

1001 Don Francisco Peñuelas Rodríguez.—Juez de Santaella.

1002 Don Juan de Dios Aguayo Salamanca.—Juez de idem.

1003 El mismo.—Fiscal de idem.

1004 Don Juan Araque Saetero.—Fiscal de idem.

1005 Don Francisco Ruiz Alcaide.—Fiscal de idem.

1006 Don Juan de Lamas Salamanca.—Juez de idem.

Sevilla 2 de Septiembre de 1907.—Ricardo Mur.—V.º B.º: Pozzi.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2572

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio próximo pasado, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó la cuenta que tenía presentada anteriormente don Francisco Antonio García, referente al valor de los materiales que acumuló en un solar sobrante de la vía pública, y el valor de la mano de obra invertida en colocarlos, acordándose que su importe de 371'50 pesetas se adicione al precio del terreno cuando se enajene en pública subasta, adjudicándose al rematante, y que después se abone dicha cantidad al señor García Fernández.

Que se abonen al mismo señor, con cargo al capítulo de imprevistos, 25 pesetas por derechos de medición de varias parcelas de terreno en el sitio del Calvario, operación que realizó en 1892, y que ha reclamado varias veces, y que respecto a lo que reclama por deslinde de caminos en la dehesa Navalengua, hechos en igual año, nada puede abonarse hasta que no justifique su petición.

Que pase a informe de la comisión respectiva la solicitud de Juan Gutiérrez Bejarano pidiendo se le incluya en el padrón de vecinos.

También se acordó aprobar la cuenta de los gastos menores ocurridos en la Casa Consistorial durante el segundo trimestre, que asciende a 59'10 pesetas, las cuales se abonarán al portero Fernando Cabezas, que las ha suplido.

De acuerdo con lo informado por la comisión de Policía urbana y rural se acordó que se ahonde cuatro metros el pozo público llamado Fuente del Sordo, para que aumente su caudal de aguas, subastándose las obras bajo el tipo de 477'25 pesetas.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural, asociada del inspector de obras, procedan a señalar la alineación solicitada por Mi-

guel Ruiz Díaz en el Callejón de Torrecampo, donde piensa edificar.

Que la comisión de Beneficencia informe la solicitud presentada por Blas Fresco Lara, que pide se le conceda un socorro.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta intentada para ahondar y arreglar la fuente del Sordo, se acordó suspender por ahora esta obra, y facultar al señor Alcalde para que ordene la limpieza de algunas de las fuentes públicas que lo necesiten.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones y la diligencia de tasación de los tres solares sobrantes de la vía pública, dos en la calle Génova y uno en la de Moreno de Pedrajas, y que siendo conveniente enagenarlos en subasta pública así se verifique, señalándose para dicho acto el día 25 del actual, de once a doce de la mañana, en la casa Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar la inscripción en el Registro de la propiedad, respecto a la posesión a nombre del Municipio de los tres solares sobrantes de la vía pública a que se refiere el acuerdo de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, referente al segundo trimestre del año actual.

También se aprobó la cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de los pequeños desperfectos que existían en las habitaciones destinadas a Alcaldía y Secretaría, cuyos gastos ascienden a 24'60 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación del presupuesto.

Que no habiéndose descontado, al hacerse el pago del segundo plazo de la subvención concedida a la Sociedad concesionaria del ferrocarril de Pozoblanco a Conquista, el impuesto del 1'20 por 100 para el Tesoro, que asciende a 174'78 pesetas, se formalice esta cantidad de imprevistos.

Se denegó la solicitud presentada por Narciso León López, que pide se le conceda un socorro.

Se acordó que el Secretario haga un viaje a Córdoba para evacuar asuntos que al Municipio interesan.

Que pase a informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por Juan Sánchez, que solicita un socorro para ir a los baños de Fuencaliente.

Quedó la Corporación enterada y en cumplir lo que sobre metalización del caudal de Pósitos se ordena en la circular dictada por el excelentísimo señor Delegado Regio el día 4 del actual.

Se dió cuenta de un escrito presentado por varios jornaleros solicitando trabajo, y se acordó contestarles que el Ayuntamiento procurará en breve plazo acordar los medios más convenientes para facilitárselo.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del fallecimiento del Concejal don Cayetano Herruzo y He-

truzo, se acordó por unanimidad hacer constar el sentimiento de la Corporación por tan sensible desgracia, y que una comisión, compuesta del señor Alcalde, de los Concejales don Miguel Blanco Moreno, don Pablo Bermudo, don Antonio Yun y del Secretario, pase á dar el pésame á la familia del finado en nombre del Ayuntamiento.

Quedó la Corporación enterada de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 15, referente á la reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población, acordándose cumplimentarla.

También se acordó que por el señor Alcalde se dispongan los trabajos para la formación de las relaciones de las casas habitables á que se refiere la circular del Instituto Geográfico y Estadístico, publicada en el BOLETIN del día 17.

Que pase á informe de la comisión respectiva el oficio dirigido por el señor Ingeniero agrónomo, Jefe de la Sección de Pósitos, reclamando el importe de la tercera parte del contingente por los años de 1900 al 1905.

Quedó la Corporación enterada de la comunicación del señor Administrador de Hacienda, encareciendo la conveniencia de formar y ultimar en breve el Registro fiscal de la riqueza urbana, acordándose acusar recibo y dar cuenta á la Junta pericial para sus efectos.

Se nombró á don Mateo Márquez García comisionado para que verifique la entrega en Caja de los mozos de este pueblo y reemplazo del año actual, el día 1.º de Agosto, en la zona de Montoro, facilitándole los documentos necesarios.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido quedó la Corporación enterada de que á virtud de la oposición hecha por los representantes de este Ayuntamiento y por varios interesados, al comparecer por orden del Juzgado de primera instancia de Montoro en el cerro de San Cristóbal, pago dehesa de la Concordia, para deslindar y amojonar, á instancia de don Pedro Trevilla García, vecino de Adamuz, una dehesa llamada de Mudapelos, no se practicó dicha operación, renunciando en el acto el representante del expresado señor á que se hiciese el deslinde, interesando el sobreseimiento del expediente de referencia.

Dada cuenta del expediente de su basta para la venta de tres solares sobrantes de la vía pública, y enterado el Ayuntamiento del resultado de la misma, se acordó adjudicar definitivamente á don Félix Muñoz Cámara, como mejor postor, los dos solares de la calle Génova, y á don Antonio Romero Bermudo el de la calle Moreno Pedrajas, y que se notifique este acuerdo á los interesados para los efectos consiguientes.

Se acordó obligar á los interesados en el camino rural titulado de la Sierrazuela á que arreglen dicho camino á su costa, para lo cual se cumplirá

lo que dispone el art. 72 de la ley Municipal.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud presentada por Andrés Calero Muñoz, que pide se le conceda un socorro.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Juan Sánchez y Sánchez, para que vaya á los baños de Fuenteiente.

Desestimar la solicitud presentada por varios vecinos en queja contra el cabo de la guardia municipal, fundada en que se maltrata á algunos vecinos, debiendo manifestarse á los firmantes que cuando se crean perjudicados con el proceder de dicho funcionario deben denunciar individualmente los hechos, concretándolos, ya ante el Juzgado ó ante la Alcaldía, según aquellos sean, pero que estas denuncias colectivas é inconcretas, donde se habla en general de hechos que no se justifican, no pueden ser admitidas por el Ayuntamiento, cuyas funciones son puramente administrativas.

Que se pregunte á don Jorge Alcántara Palacios si se le adeuda algo por los planos que reformó para el proyecto de carretera de esta villa á la estación del ferrocarril, en cuyo caso se dará cuenta á la Corporación para que pueda acordarse el pago.

Dada cuenta de una solicitud del oficial de Secretaría don Pedro García Pedraza, pidiendo se le conceda un mes de licencia para tomar las aguas de Puertollano, se acordó concedérsela, con la condición de que quince días se le abonará su haber y otros quince no tendrá opción al mismo.

PÓSITO

Sesión del día 2

Dada cuenta de una solicitud de Bartolomé Torres Pozo pidiendo se decreta la cancelación de la hipoteca que sobre dos casas de su propiedad tiene constituida á favor del Pósito, puesto que ha satisfecho el importe del préstamo é intereses objeto de este gravamen, se acordó acceder á ello, para lo cual se pondrá certificación de este acuerdo en la copia de la obligación hipotecaria, para que, mediante la presentación de esta y de su copia simple en el Registro de la propiedad, tenga efecto la cancelación solicitada.

Villanueva de Córdoba 8 de Agosto de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 14 de Agosto de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2527

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la anterior semana.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para este mes, así como los libramientos de salidas de fondos municipales del mes anterior.

Designar locales para que se efectúen las elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores próximas. El de las primeras, primer distrito de la sección única del Ayuntamiento, en el salón alto de las Casas Consistoriales, y el del segundo distrito, sección única de la Escuela, el local de niños destinado para la misma, sita en esta villa, calle A B C, número 3, y el de compromisarios para Senadores en el salón alto de las Casas Consistoriales.

Dejar cesante á don Juan Guzmán Ponce del cargo que venía desempeñando de fiel del matadero público de esta localidad.

Librar á don Manuel Guzmán Ponce la cantidad de 180 pesetas por los meses que van transcurridos del año actual, como gratificación por los trabajos que ha prestado en las oficinas de este Ayuntamiento como escribiente temporero en la quinta y revisiones de mozos y otros, cuya suma se le abonará con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la última semana.

Conceder á Manuel de la Mata Castel un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, para edificar una casa habitación al sitio del egido llamado Pairejas, cuyo perímetro es de veinte metros cuadrados, previo los trámites que determina la ley.

Nombrar fiel del matadero público de esta villa al vecino de esta localidad don Manuel Ponce Villanueva, el que percibirá la retribución del 4 por 100 de las carnes que se expendan.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la última semana.

Se recojan por el Secretario de esta Corporación don Pedro Guzmán Ruiz las inscripciones de Propios y Beneficencia pertenecientes á este Municipio que obran en poder del agente que tiene en la capital el mismo llamado don Francisco Cuesta Martínez, las que serán depositadas en esta Caja municipal.

Aprobar el expediente incoado á instancia de Manuel de la Mata Castel sobre concesión de terreno sobran-

te de la vía pública, para edificar una casa habitación, al sitio de las Pairejas.

Se libre con cargo al capítulo de imprevistos, á Manuel Paez Ruiz, la suma de 25 pesetas para atender á la lactancia de la huérfana María Paez Aceña.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la anterior semana.

Proceder inmediatamente á reparar los desperfectos que tiene el barco que existe en este término para el paso del río Guadalquivir, librándose los gastos que se causen de la consignación que para dicho objeto obra en el presupuesto corriente.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Pedrajas.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Conceder á Juan López Reyes un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, para edificar una casa habitación, al sitio que llaman el Egido, cuyo perímetro es de 200 metros cuadrados, el que está junto al camino que conduce á la Fuente Santa, previo los trámites que la ley determina.

Almodóvar del Río 25 de Agosto de 1907.—El Secretario, Pedro Guzmán.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Almodóvar del Río 1.º de Septiembre de 1907.—Pedro Guzmán.—Visto bueno, Antonio García.

RUTE

Núm. 2542

Don Manuel Mangas Ubada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado é informado favorablemente por el Regidor Síndico el presupuesto ordinario de este Municipio para 1908, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado é impugnado por los que estimen lesionados sus derechos.

Rute 27 de Agosto de 1907.—Manuel Mangas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2543

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1908, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal. Igualmente queda de manifiesto al público por es-

pacio de diez días, el acuerdo adoptado sobre imposición de arbitrios extraordinarios á varias especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto del año próximo venidero de 1908.

Dada en San Sebastián de los Bañeros á 31 de Agosto de 1907.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

BELALCAZAR

Núm. 2544

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de Agosto último, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcázar 1.º de Septiembre de 1907.—Pedro José Jiménez.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2534

Don Miguel Torres y Boldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á José Ordóñez, natural de Molina, provincia de Málaga, de unos treinta y seis años, estatura regular, acompañado de carnes, moreno, ojos negros, sin barba ni bigote, y como seña particular le falta el hueso de la coyuntura que une á la mano la primera falange del dedo índice de la derecha; vistiendo sombrero blanco, usado, blusa azul con listas blancas, pantalón de pana oscuro y botas de becerro blancas, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde en la causa de que esta requisitoria procede y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida, que se ponga á disposición de este Juzgado que tiene decretada la prisión por auto de este día; y para que se proceda á la busca y ocupación de un mulo cerrado, pelo rojo, la marca, sin hierro en la nalga izquierda, señales de haberle echado botones de fuego, y la mano derecha labrada, el menudillo y casco, muy pobre de cola, con aparejo completo y serón, y de siete pesetas cincuenta céntimos, sustraído todo por el Ordóñez á Pedro Tener Rodas, de estos

vecinos, el día primero del corriente mes.

Dado en Montilla á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina.

CORDOBA

Núm. 2535

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ortega Reyes, de veinte y ocho años de edad, soltero, taponero, hijo de Baltasar y María, natural y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante la Audiencia de esta capital, quien tiene decretada su prisión en sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á dos de Septiembre de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2550

Don José James B. Cerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y rescate de las caballerías que fueron hurtadas el día veinte y siete del actual, cuyas señas al final se anotan, de la punta del cortijo llamado San Martín, término de Peñarroya, propias de los vecinos de dicha villa don David y don Felipe Gómez, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario con el número ciento setenta y ocho del año actual.

Dado en Fuente Obejuna á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—José James.—El actuario, Fernando Angel.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, lucera, cerrada, calzada de la pata derecha, con hierro en el anca del mismo lado en figura P., más de marca.

Un mulo de dos años, negro, con la marca, tiene un remolino de pelos blancos en el livijar izquierdo, herrado de las cuatro patas.

Núm. 2552

Por la presente requisitoria excito el celo de las autoridades y agentes

de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una coche de transmisión de diez y siete metros de longitud de la locomóvil que la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante tiene en las márgenes del río Guadiato, en término de Peñarroya, y que fué robada el quince ó diez y seis de este mes, y si fuere habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Fuente Obejuna á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

2.º Establecimiento de Romonta

Núm. 2522

Se convoca á concurso de postores para el día 12 del próximo mes de Septiembre, á la hora de las diez, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones

450 quintales métricos de cebada, 11'80 de habas y 12'70 de avena, que ha de ser buena, granada y limpia, sin tierra, piedra, paja ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor y puestos en los almacenes en la dehesa de Rivera.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica del Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 30 de Agosto de 1907.—El Capitán Secretario, Benito G. Benítez.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corpora-

ciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial", y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba, Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos de gastos ó ingresos carcelarios.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

LOS EXPEDIENtes para guardas jurados.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.